

CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL INDECOPI

SOBRE LA NECESIDAD QUE EL
INDECOPI SEA UN ORGANISMO
CONSTITUCIONALMENTE
AUTÓNOMO - OCA

Partir de la premisa que el INDECOPI es una institución pionera a nivel nacional e internacional (1992), además de poseer una estructura *sui generis*:

- a) *Decisiones: Órganos resolutivos.*
- b) *Administración: Presidencia Ejecutiva, Consejo Directivo, Gerencias.*

La separación entre lo administrativo y decisorio constituye una de las claves de su éxito.

La esencia del INDECOPI son sus órganos resolutivos.

Se inspiró parcialmente en el modelo escandinavo de derecho del mercado.

Antecedentes recientes:

- a) Documento de trabajo elaborado por INDECOPI.
- b) Recomendaciones del *Peer Review* de la OCDE y la UNCTAD.
- c) Propuesta presentada por la ex-Congresista Zenaida Solís durante el Congreso anterior.

¿PORQUÉ AVANZAR EN ESTA DIRECCIÓN?

- Ha sabido generar reconocimiento y una buena imagen en la opinión pública.
- Cuadros altamente profesionales y especializados
- Transparencia en su actuación.
- Nunca ha sido afectado por temas “incómodos”.
- Jurisprudencia consolidada.
- Predictibilidad: seguridad jurídica.
- Multiplicidad de competencias funcionales.
- Responsable directo de mandatos constitucionales.

MANDATOS CONSTITUCIONALES

- 1) Propiedad Intelectual.
- 2) Rol Subsidiario del Estado.
- 3) Protección del Consumidor.
- 4) Represión de la Competencia Desleal.
- 5) Protección de la Libre Competencia.

Junto con el Banco Central de Reserva son las entidades protagónicas de la economía social de mercado

PORQUÉ AVANZAR EN ESTA DIRECCIÓN: ADICIONALES

- Responsable en la temática de eliminación de barreras burocráticas.
- Dumping y subsidios.
- Responsable de los temas concursales.
- Responsable del control de concentraciones empresariales.

TUTELA COMPARTIDA

- 1) Consumidores.
- 2) Empresas.
- 3) Sistema económico.

Equilibrio, seguridad jurídica, predictibilidad,
marginado del “presiones mediáticas”,
profesionalismo.

¿QUÉ ES NECESARIO?

- Consolidar su independencia y blindarlo formalmente de injerencias políticas.
- Transparentar nombramiento de Directorio y, especialmente, de los Vocales de sus Salas.
- Antecedentes: Organismos reguladores del Perú, SUNEDU.
- Ideal: Vocales de las Comisiones y Salas a tiempo completo.
- Necesidad de mayores recursos (sin tener que “negociar” con el MEF o la PCM).
- Consolidar la profesionalización y mejores salarios para los funcionarios.

ALGUNAS IDEAS PARA ANALIZAR

- Daños y perjuicios. Consolidación de medidas correctivas (LO).
- Iniciativa legislativa (sin pasar por el filtro de la PCM y del MEF)
- Iniciar acciones de inconstitucionalidad.
- Elaborar y presentar al Congreso su propio presupuesto
- Reconocimiento de su papel cuasi-jurisdiccional (LO).
- Decisiones de las Salas sean recurribles directamente ante la Corte Superior de Lima o la misma Corte Suprema de justicia (LO).

Proyectos de reforma Constitucional

- Posibilidad de que se erija como un OCA: importante avance después de 20 años de debates mayormente en el ámbito académico.
- Texto de la excongresista Zenaida Solís punto partida. Coincidencia de las iniciativas Tudela y Juárez.
- Se trata de que los Vocales de las Salas sean elegidos por el mismo mecanismo que el Consejo Directivo. La esencia del Indecopi se encuentra en las Salas, no así en el Directorio.
- No solo se trata de la elección del Consejo Directivo (incluso podría tener un número menor de integrantes). El Presidente Ejecutivo .
- Incluso se podría considerar la desaparición del Consejo Directivo y sustituirlo por un Secretario General.